Dictamen DNCP/DJ N° 14068/21

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento Jurídico:	Cierre Directo
Fecha de Dictamen:	3/12/2021
ID:	402856
Procedimiento de Contratación:	Licitación Pública Nacional
Modalidad Complementaria:	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación:	Sistema de gestión integral de archivo físico y digital certificado para la SET del MH
Entidad Convocante:	Subsecretaria de Estado de Tributación (SET)
Denunciante:	Caso N°711/21 – Con protección de identidad
Tema General:	Pliego de Bases y Condiciones
Tema Específico:	Protesta en trámite

RESULTADO

1. Ordenar el cierre de la denuncia individualizada como Caso N°711/21.
2. Aclaraciones al denunciante.
3. Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

CUESTIÓN CONTROVERTIDA

El denunciante manifiesta su disconformidad con relación a ciertos requerimientos en lo que respecta a experiencia, capacidad técnica y EETT solicitadas en el PBC del llamado en cuestión, señalando que dichas exigencias corresponden a los equipos de la marca CANNON, por lo que sustenta que el llamado se encuentra direccionado a la firma DATASYSTEMS S.A.E.C.A. .

Indica que según se observa en el SICP potenciales oferentes han solicitado se amplíen los parámetros y las EETT por ser limitantes y restrictivas, además de que el llamado ha contado con observaciones por parte de la Dirección de Normas y Control de la DNCP, empero la Convocante ha manteniendo el direccionamiento en contravención a los principios que rigen las compras públicas.

Que, según se constata en el Portal de Contrataciones Públicas se encuentra en trámite las protestas instruidas mediante Resolución DNCP N°5234/21 y su acumulación Resolución N°5285/21 y que tanto, la denuncia como las protestas versan sobre lo mismo y refieren al mismo procedimiento de contratación.

Por tanto, es menester tener en cuenta la inviabilidad de llevar adelante simultáneamente varios procesos administrativos, en consideración que cualquier resolución que haya de dictarse respecto a uno puede producir efectos de cosa juzgada en el otro, resultando improcedente la apertura de una investigación de oficio en tales términos y a fin de evitar resoluciones contradictorias y por economía procesal.

Que, en vista del interés del denunciante en el procedimiento licitatorio, se recomienda que esté pendiente a las resultas de la Protesta supra mencionada, y se ordena el cierre del Caso N°711/21.

Manuela Cristaldo
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

María Eugenia Otazo
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

DENUNCIA:

Denuncia recibida a través del Sistema de Trámite Jurídico Electrónico (STJE) con protección al denunciante en fecha 29 de noviembre del 2021, la cual expresa:

"Como ciudadano interesado en que la DNCP (Institución contralora de las licitaciones públicas) vele por el cumplimiento de las leyes en el marco de los procesos licitatorios en que se encuentra comprometido el erario público (más aún ante esta época de pandemia que impactó negativamente a la economía del país), vengo a denunciar la existencia de SERIAS IRREGULARIDADES en la ***LPN SBE- SISTEMA DE GESTION INTEGRAL DE ARCHIVO FISICO Y DIGITAL CERTIFICADO PARA LA SET DEL MH ID 402.856, CONVOCADO POR LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION (SET) / MINISTERIO DE HACIENDA****, cuya etapa competitiva se encuentra fijada para el día 30 de noviembre del corriente año a las 08:05 hs., pues dicha licitación* ***SE ENCUENTRA ALEVOSAMENTE DIRIGIDA a la marca CANON.***

Nos encontramos ante un llamado DE GRAN ENVERGADURA EN EL CUAL EL ESTADO INVERTIR NADA MAS y NADA MENOS QUE (Gs. 17.082.048.040) ***DIEZ Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA GUARANIES!!!*** *Una razón más que suficiente para que Ud. como Director Nacional de la DNCP, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N°2051/03 DE APERTURA INMEDIATA A UNA INVESTIGACION DE OFICIO PARA CONSTATAR LAS IRREGULARIDADES DENUNCIADAS a través de la presente denuncia.*

Fíjense señor Pablo Seitz en el SICP que ***los técnicos verificadores de su institución ya han hecho una cantidad inmensa de observaciones al PBC en su etapa previa a su difusión****, las cuales no han sido tenidas en cuenta por la Convocante pues el PBC continúa con las mismas irregularidades observadas por vuestra Institución.*

Fíjese Señor Director Nacional, en la cantidad de consultas desesperadas de potenciales oferentes que han solicitado se amplíen los parametros y ee.tt del PBC por encontrarse completamente dirigida y limitante, más con todo esto la Convocante ha manteniendo su PBC direccionado y restrictivo, atentando de esta manera con uno de los principios M?S IMPORTANTES que protege la Ley 2051/03, EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que vela por LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES SIN RESTRICCIONES EN LOS PROCESOS DE LICITACIONES!!!, el cual va de la mano del principio de ECONOMIA Y EFICIENCIA, que dispone que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, ello se lograría con una mayor concurrencia de participantes pues a mayor competencia, mayor variedad de precios y ofertas.

Todos los paraguayos que pagamos nuestros impuestos tenemos derecho a que la DNCP cumpla su rol de contralor de las licitaciones públicas a fin de evitar amañar actos irregulares por parte de las diversas carteras del Estado y lograr que el dinero público sea bien invertido en contratos cuyos procesos licitatorios hayan sido transparentes y hayan respectado TODAS las normativas legales de contrataciones públicas, más aun teniendo en cuenta la envergadura del llamado.

A fin de dar una mejor explicación acerca de lo hoy denunciado, concretamente DENUNCIO QUE EL PBC CUENTA CON LAS SIGUIENTES IRREGULARIDADES TODAS ELLAS YA ADVERTIDAS POR LOS TECNICOS VERIFICADORES DE LA DNCP EN LA ETAPA PREVIA A LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA:

Manuela Cristaldo
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Ma. Eugenia Otazo
Dirección Jurídica - DNCP

PBC/ESPECIFICACIONES TECNICAS CARACTERISTICAS DE LOS SCANNERS "Marca y modelo: indicar Cantidad de Scanner: 6 (seis) unidades. Scanner de Documentos de Velocidad: 100 ppm / 200 IPM a 200 dpi como mínimo Resolución óptica: 600 PPP o superior Tipo de escaneo: Color, Blanco y Negro y Escala de Grises como mínimo Tamaño del Documento en Alimentador: Carta, A4, Oficio hasta tamaño A3 como mínimo. Alimentador Automático de Documentos: 500 hojas o superior Formato de archivos de Salida: PDF, TIFF, JPG y BMP o superior Interface: HI-SPEED USB 3.1 y Red Ethernet gigabit como mínimo. Funcionalidades Mínimas: Identificación automática del color, Identificación automática del tamaño de página, Umbral activo, Separación por tandas, énfasis de caracteres, Modo de cuenta solamente, Eliminación de color/Mejora de color personalizado, Corrección de desviación, Detección de alimentación doble, énfasis de borde, Escaneo de folios, Rotación de imagen, Reducción del efecto muar?, Escaneo simple de múltiples imágenes, Bandeja de alimentación de papel ajustable, Escaneo previo, Prevención de sangrado/Eliminación de fondo, Eliminación de orificios de perforación, Sistema de recuperación rápida, Omisión de página en blanco, Detección de grapas, Mejoramiento de texto, Reconocimiento de la orientación del texto, Corrección de color tridimensional, Preferencias del usuario, Verificación de escaneo. Alimentación Eléctrica: 220 Volt sin transformador Volumen Diario: 50.000 escaneos o superior.

Señor Pablo Seitz, ESTOS REQUERIMIENTOS CORRESPONDEN A EQUIPOS DE LA MARCA CANNON *Si la DNCP no ordena la modificación de las exigencias direccionadas estaría permitiendo que la SET CONCEDA UN BENEFICIO INDEBIDO a cierto oferente a quien va direccionado el presente llamado.*

LA MISMA DNCP SE PERCATO DE LAS IRREGULARIDADES DEL PBC EN SU ETAPA PREVIA A LA PUBLICACION. Como prueba de ello citamos al siguiente link en donde el técnico verificador ha asentado varias observaciones las cuales no fueron modificadas por la Convocante:

https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/402856-sistema-gestion-integral-archivo-fisico-digital-certificado-set-mh-1/verificaciones/1635159905.html

Las observaciones efectuadas por la DNCP (cuya nota de retención se encuentra difundida en el Portal de Contrataciones Públicas) textualmente son las siguientes:

1. *PBC, EXPERIENCIA REQUERIDA: "Demostrar la experiencia en servicios de digitalización en el mercado nacional, específicamente se solicita demostrar experiencia de ejecución de servicios bajo métodos de procesos normalizados y certificados con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 (cincuenta) % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 (tres) años. (2018, 2019 y 2020). Se deberá presentar al menos una contrato o actas de recepción por año para acreditar la experiencia requerida. Además, será requerido demostrar experiencia en los últimos 3 (tres) años (2018, 2019 y 2020) de al menos 5.000.000 de páginas que deberá ser comprobable a través de la presentación de facturas que demuestren la cantidad de páginas mínima requerida para acreditar experiencia"*

OBSERVACION DE LA DNCP*: Se solicita justificar por qué el requisito de contar con al menos 5.000.000 de páginas resulta técnicamente indispensable.*

Manuela Cristaldo
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Ma. Eugenia Vera
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

1. *PBC, CAPACIDAD TECNICA: "El oferente deberá contar en su nómina permanente de funcionarios, con al menos 8 (ocho) técnicos certificados para brindar soporte necesario a la Convocante en ámbitos relacionados con los productos involucrados en el proyecto"*

OBSERVACION DE LA DNCP: se solicita una explicación del por qué el requisito de contar con 8 técnicos resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.

1. *"2 (dos) técnicos para gestión del Proyecto: que hayan realizado al menos 1 (un) curso en Gestión de Proyectos y experiencia específica en el tipo de servicio requerido. Se deberán presentar copia de los 13/42 certificados y datos que avalen el requisito..."*

OBSERVACION DE LA DNCP: se solicita una explicación del por qué el requisito de contar con 2 técnicos resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.

1. *"GERENTE DE PROYECTOS Perfil General: con título de grado universitario, Profesional Master en Gestión de Proyectos o de Innovación o similar. Experiencia como Gerente en Gestión de Proyectos o como Gerente de Proyectos como mínimo de 5 (cinco) años. Será requerido además que cuenta con certificación en gestión de Proyectos bajo Metodologías ágiles. Experiencia específica: Contar con experiencia específica comprobable de al menos 3 (tres) años en la gestión de proyectos correspondientes a Digitalización de Documentos de al menos 8.000.000 de páginas"*

OBSERVACION DE LA DNCP: Se solicita justificar por qué el requisito de contar con al menos 3 (tres) años en la gestión de proyectos correspondientes a Digitalización de Documentos de al menos 8.000.000 de páginas resulta técnicamente indispensable.

1. *"CERTIFICACION del oferente que demuestre que cuenta con procesos de digitalización certificados y normalizados bajo estándares de calidad internacionales y/o nacionales que puedan garantizar la aplicabilidad e implementación"*

OBSERVACION DE LA DNCP: En consecuencia, se solicita a la Convocante justifique técnicamente el criterio establecido. Así mismo se recuerda la vigencia de la Resolución emitida por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) que acredite que sus procedimientos internos se realizan en cumplimiento de las disposiciones de la Resolución N°1.438/15. "Por la cual se aprueba la guía denominada Digitalización de Documentos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N°4017/2010.

1. *PBC, ESPECIFICACIONES TECNICAS CARACTERISTICAS DE LOS SCANNERS "Marca y modelo: indicar Cantidad de Scanner: 6 (seis) unidades. Scanner de Documentos de Velocidad: 100 ppm / 200 IPM a 200 dpi como mínimo Resolución óptica: 600 PPP o superior Tipo de escaneo: Color, Blanco y Negro y Escala de Grises como mínimo Tamaño del Documento en Alimentador: Carta, A4, Oficio hasta tamaño A3 como mínimo. Alimentador Automático de Documentos: 500 hojas o superior Formato de archivos de Salida: PDF, TIFF, JPG y BMP o superior Interface: HI-SPEED USB 3.1 y Red Ethernet gigabit como mínimo. Funcionalidades Mínimas: Identificación automática del color, Identificación automática del tamaño de página, Umbral activo, Separación por tandas,*

Manuela Cristaldo
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Lcda. Ma. Eugenia Otazo
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

énfasis de caracteres, Modo de cuenta solamente, Eliminación de color/Mejora de color personalizado, Corrección de desviación, Detección de alimentación doble, énfasis de borde, Escaneo de folios, Rotación de imagen, Reducción del efecto muar, Escaneo simple de múltiples imágenes, Bandeja de alimentación de papel ajustable, Escaneo previo, Prevención de sangrado/Eliminación de fondo, Eliminación de orificios de perforación, Sistema de recuperación rápida, Omisión de página en blanco, Detección de grapas, Mejoramiento de texto, Reconocimiento de la orientación del texto, Corrección de color tridimensional, Preferencias del usuario, Verificación de escaneo. Alimentación Eléctrica: 220 Volt sin transformador Volumen Diario: 50.000 escaneos o superior Garantía: 36 meses como mínimo para todo el equipo en general, incluyendo sin costos adicionales, asistencia por garantía, con mano de obra, repuestos y partes con traslado de equipos desde el lugar de uso al proveedor y viceversa. Condiciones generales: Todos los equipos deben ser nuevos, de fabricación reciente, encontrarse en comercialización activa en el mercado para el que fueron diseñados. Documentos y datos que avalen el cumplimiento de los requisitos: El oferente deberá presentar catálogos (en legajos y dirección Web) detallados con Marca y Modelo correctamente individualizados de cada equipo ofertado"

*OBSERVACION DE LA DNCP: **Estos requerimientos corresponden a equipos de la marca CANNON**, por lo que se solicita a la convocante justificar suficientemente la existencia de varias marcas que cumplan con las especificaciones técnicas o la necesidad técnica de mantener las especificaciones técnicas bajo exclusiva responsabilidad de la Convocante.*

1. *"Escaner especializado para documentação frágil a encadernada 21/42. Tipo de Captura: Aéreo o planetário. Área de escaneo: Tamaño 17 x 24 plugadas o superior. Funcionamento autónomo de escaneo, sin necesidad ni dependencia de PC. Con pantalla embebida de 14 o superior. Profundidad de bits: 36 bits o superior. Resolución: 550 dpi o superior. Velocidad de escaneo: 3 segundos por página como máximo. Corrección de Curvatura automática del material encuadernado. Software especializado para captura de imágenes. Cantidad Mínima de Equipos: 2 (dos) como mínimo?"*

OBSERVACION DE LA DNCP: se solicita una explicación del por qué el requisito de contar con 2 equipos como mínimo resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.

Se observa además lo siguiente:

Manuela Cristaldo
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Ma. Eugenia Otazo
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

Observaciones			
Tema:	CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA	Sección:	Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación:	Se solicita un Certificado especifico que podria limitar la participacioón		
Descripción:	El certificado requerido podrio ser considerado como limitativo en el procedimiento licitatorio, por tal motivo su incorporación debe encontrarse suficientemente justificada, de conformidad a lo establecido en el Art. 20 de la Ley de Contrataciones Públicas. En consecuencia se solicita a la Convocante justifique técnicamente el criterio establecido		
Tema:	CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA	Sección:	Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación:	El requisito podria resultar limitante/excluyente		
Descripción:	Verificado el PBC/Carta de invitacion, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podria resultar limitante/excluyente.		
Tema:	CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA	Sección:	Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación:	Requisito en cuanto a la capacidad de personal		
Descripción:	Con relacion al requerimiento referente a la capacidad en materia de personal, se solicita una explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.		
Tema:	CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA	Sección:	Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación:	El requisito podria resultar limitante/excluyente		
Descripción:	Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podria resultar limitante/excluyente.		
Tema:	CARGA DE DATOS DE LLAMADOS	Sección:	Especificaciones Técnicas
Situación:	Especificaciones Tecnicas podrian estar direccionadas		
Descripción:	En el Pliego de Bases y Condiciones se establecen especificaciones que podrian encontrarse dirigidas a una marca. Favor justificar suficientemente la existencia de varias marcas que cumplan con las especificaciones técnicas o la necesidad técnica de mantener las especificaciones técnicas bajo exclusiva responsabilidad de la Convocante.		

Si bien la Convocante efecto ciertas modificaciones en el PBC por Adenda N°1 para "hacer creer" a vuestra Institución que han abierto los parametros del PBC ***aquellas mínimas modificaciones NO CAMBIAN EN ABSOLUTO el hecho de que el PBC continúa completamente limitante y dirigido****, prueba de ello es la gran cantidad de consultas efectuadas por los potenciales oferentes a través de las cuales solicitan se amplíe parametros.*

Por ejemplo, la experiencia de 5.000.000 páginas observadas en el 1er punto de la Nota de retención se mantiene a través de adenda N°1 y es un requisito que no es técnicamente indispensable, tampoco se justificó cual es la razón por la cual necesariamente deben limitar la participación manteniendo dicha exigencia.

El punto observado en el N°2) antes citado, de la nota de retención efectuada por la DNCP se mantiene en el PBC, pues no se modificó por adenda a pesar de haber sido cuestionada por la DNCP.

El oferente deberá contar en su nómina permanente de funcionarios, ***con al menos 8 (ocho) técnicos certificados para brindar soporte necesario a la Convocante en ámbitos relacionados con los productos involucrados en el proyecto 2 (dos) técnicos para gestión del Proyecto****: que hayan realizado al menos 1 (un) curso en Gestión de Proyectos y experiencia específica en el tipo de servicio requerido esto es solo el principio de lo solicitado lo que nos da la pauta de que lo que se busca con todos este mix de solicitudes limitar totalmente la libre participación de posibles oferentes.*

Manuela Cristaldo
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Ana Genia Otazu
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

¿Por qué es indispensable este requisito limitante? ¿Cuál es la razón de mantenerlo a pesar de la observación efectuada por la DNCP?

Las irregularidades observadas a través de la Nota de retención de la DNCP numeral N°4), no se ha modificado por Adenda. GERENTE DE PROYECTOS Perfil General: con título de grado universitario, Profesional Master en Gestión de Proyectos o de Innovación o similar. Experiencia como Gerente en Gestión de Proyectos o como Gerente de Proyectos como mínimo de 5 (cinco) años. Será requerido además que cuenta con certificación en gestión de Proyectos bajo Metodologías ágiles. Experiencia específica: Contar con experiencia específica comprobable de al menos 3 (tres) años en la gestión de proyectos correspondientes a Digitalización de Documentos de al menos 5.000.000 de páginas"

¿Por qué el requisito de contar con al menos 3 (tres) años en la gestión de proyectos correspondientes a Digitalización de Documentos de al menos 5.000.000 de páginas, resulta técnicamente indispensable? LA FINALIDAD DE LA CONVOCANTE ES RESTRINGIR LA PARTICIPACION.

VV.EE en cuanto al requisito- GERENTE DE PROYECTOS- El perfil solicitado de un Gerente de proyecto con énfasis exclusivo en digitalización de 8.000.000 de imágenes en Paraguay SOLO EXISTE 1 Y TRABAJA EN DATASYSTEMS, MAYOR DIRECCIONAMIENTO IMPOSIBLE, EL FAVORITISMO HACIA ESA EMPRESA ES NOTORIO.

*Como prueba de esto, solicito a la DNCP se fije en **3 evidencias en llamados en los que solo pudo participar DATASYSTEMS por esta absurda exigencia:** ID 379121 SERVICIO DE DIGITALIZACION PARA EL SNPP - PLURIANUAL ID: 379118 SERVICIO DE DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS ID: 344511 - CONTRATACION DE SERVICIOS DE DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DATASCAN. Con referencia al ID 344511 hasta para dar soporte y mantenimiento de su propio software exigen un gerente de proyecto con un masterado, es absolutamente ridículo.*

En la nota de retención en su punto 5) se ha cuestionado el siguiente requisito el cual se mantiene invariable en el PBC:

CERTIFICACION del oferente que demuestre que cuenta con procesos de digitalización certificados y normalizados bajo estándares de calidad internacionales y/o nacionales que puedan garantizar la aplicabilidad e implementación.

ES UN REQUISITO COMPLETAMENTE LIMITANTE.

*A modo de ejemplo, cito otros puntos completamente limitantes y direccionados, por ejemplo, en el punto del PBC-**Otros criterios que la convocante requiera:***

a) El oferente deber? acreditar que cuenta mínimamente con 1 (un) profesional del área de Bibliotecología, con conocimientos suficientes en desarrollo de software y análisis de sistemas. A los efectos de acreditar este requisito, el oferente deberá presentar copia título universitario del profesional en Ciencias de la información o carreras afines y con postgrado en áreas de especialidad del profesional requerido, además cualquier otra copia de documento que acredite u otras certificaciones de grado, postgrado y/o especializaciones que demuestren las aptitudes del profesional. El profesional deberá contar con, al menos 10 (diez) años de experiencia requerido en el marco del servicio. Se deberá presentar Curriculum vitae del profesional que avale toda la experiencia y documentación requerida.

Manuela Cristaldo
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Eugenia Otazo
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

b) El oferente deberá acreditar que cuenta mínimamente con 1 (un) Técnico certificado para soporte técnico de Servidores para levantamiento de las condiciones generales de disponibilidad de servidores por parte de la SET así como para realizar las recomendaciones de mejoras con miras a un crecimiento en la generación de imágenes.

c) 1 (un) Técnico certificado para soporte técnico de los scanner planetarios requeridos como infraestructura adicional con la que debe contar el oferente. Deberá presentar copia de la certificación que acredite el cumplimiento del requisito.

Señor Director Nacional, ***los requisitos antes citados son ridículamente limitantes, y completamente innecesarios técnicamente*** *para el tipo de servicio que pretenden contratar.*

Como ciudadano interesado en la regularidad de los actos efectuados por las Instituciones Públicas y en que el dinero público proveniente de nuestros impuestos sea invertido en CONTRATOS TRANSPARENTES, MAS AUN TRATANDOSE DE UN LLAMADO DE GRAN ENVERGADURA DE MAS DE DIEZ Y SIETE MIL MILLONES DE GUARANIES. Cumplo en ***DENUNCIAR*** *aquella irregularidad de manera a que vuestra institución tome inmediata intervención ante semejantes actos contrarios a la Ley N°2.051/03,* ***Y NO ESPERE A QUE DICHA IRREGULARIDAD DEBA PUBLICARSE EN LOS MEDIOS DE PRENSA PARA TOMAR CARTAS EN EL ASUNTO,*** *o peor aún una vez que el llamado ya haya sido adjudicado a la empresa a la cual va dirigida.*

Pruebas: *Nota de retención de la DNCP, PBC adendas, consultas IDS de llamados antes citados (todas estas pruebas se encuentran difundidas en el SICP)."*

ACUMULACIÓN DE CASOS:

No aplica.

ANTECEDENTES/PEDIDOS DE INFORME:

No aplica.

NOTIFICACIONES:

No aplica.

CONTESTACIONES:

No aplica.

ANÁLISIS:

El denunciante manifiesta su disconformidad con relación a ciertos requerimientos en lo que respecta a experiencia, capacidad técnica y especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión,

Manuela Cristaldo
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Ma. Eugenia Otazo
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

señalando que dichas exigencias corresponden a los equipos de la marca CANNON, y en ese sentido sustenta que el llamado se encuentra direccionado a la firma DATASYSTEMS S.A.E.C.A.

Indica que, según se observa en el SICP, potenciales oferentes han solicitado se amplíen los parámetros y las especificaciones técnicas por ser limitantes y restrictivas, además de que el llamado ha contado con observaciones por parte de la Dirección de Normas y Control de la DNCP, empero la Convocante ha manteniendo el direccionamiento en contravención a los principios que rigen las compras públicas.

Resulta importante aclarar al denunciante que, según lo indicado por las normativas *-Art. 79 y 80 de la Ley 2051, reglamentado por el Decreto N°2992/19 y su modificatoria la Ley N°3439/2007, art. 129-*, **toda persona que tenga un interés legítimo podrá presentar protesta dentro del plazo de 10 días hábiles desde que toma conocimiento del hecho que a su entender es irregular**.

En ese sentido, visto el Portal de Contrataciones Públicas se constata que, mediante Resolución DNCP N°5.234/21 de fecha 17 de noviembre de 2021 y su acumulación Resolución N°5285/21 de fecha 22 de noviembre de 2021, **la Dirección Nacional ordenó la Apertura de la *"PROTESTA PROMOVIDA POR LAS FIRMAS DIGITALIZA S.A., PUNTA SUR S.R.L CONTRA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES REALIZADO EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL" PARA SISTEMA DE GESTION INTEGRAL DE ARCHIVO FISICO Y DIGITAL CERTIFICADO PARA LA SET DEL MH CONVOCADA POR SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN ID 402856".***

Así las cosas, teniendo en cuenta que tanto la denuncia como la protesta versan sobre lo mismo y refieren al mismo procedimiento de contratación, es menester tener en cuenta la inviabilidad de llevar adelante simultáneamente varios procesos administrativos, en consideración que cualquier resolución que haya de dictarse respecto a uno puede producir efectos de cosa juzgada en el otro, **resultando improcedente la apertura de una investigación de oficio en tales términos, a fin de evitar resoluciones contradictorias y por economía procesal**.

Ahora bien, se destaca además que, en vista a que se denota el interés del denunciante en el procedimiento licitatorio, se recomienda esté pendiente a las resultas de la PROTESTA supra mencionada.

En razón a lo expuesto y habiendo efectuado las aclaraciones pertinentes, esta Dirección Jurídica considera que no existen elementos suficientes para la apertura de una INVESTIGACIÓN DE OFICIO en virtud de lo dispuesto en el Art. 142 del Decreto 2992/19[1], por lo que corresponde ordenar el cierre de la denuncia individualizada como Caso N°711/21.

Abg. MANUELA CRISTALDO
Dirección Jurídica – DNCP

Abg. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE
Directora Jurídica – DNCP

[1] Art. 142 del Decreto Reglamentario N°2992/19 *"Las investigaciones sólo serán abiertas cuando, a criterio de la DNCP, sea constatada la existencia de méritos o elementos suficientes que indiquen que los hechos que lleguen a su conocimiento sean susceptibles de causar daños o perjuicios al Estado; y cuando la vía pertinente no sea la Protesta"*.